UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 16 de noviembre del año 2006.-

V I S T O :

El Expediente Nº 04430-UNPA-2004, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 197 vta. de las presentes actuaciones obra nota de Secretaría de Hacienda y Administración mediante la cual se solicita la rescisión del contrato de locación de servicios firmado entre esta Universidad y el Sr. Carlos Antonio AGUILA VITO, a partir del día 06 de noviembre del año 2006;

Que por lo expuesto se considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- RESCINDIR, el Contrato firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y el Sr. Carlos Antonio AGUILA VITO (Nº de CUIT 20-18682721-0) a partir del día 06 de noviembre del año 2006, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hacienda y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

R E S O L U C I O N Nº 1000 -2006.-

a.c.